

**Resolución Rectoral N°019
3 de noviembre de 2020**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE CEREMONIA DE GRADO POR VENTANILLA PARA PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO CORRESPONDIENTE PARA EL AÑO 2020-2”

EL RECTOR DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REFORMADA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 059 del 22 de febrero de 2016, específicamente en el artículo 8, se aprobó el procedimiento para las ceremonias de grados por ventanilla y los requisitos para la expedición del título en la Corporación Universitaria Reformada.
2. Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Fijar la fecha de **16 de diciembre** para grados por ventanilla correspondientes al segundo semestre del año 2020.

Artículo 2°. Los requisitos de grado que deben presentar los **estudiantes de pregrado (programas tecnológicos y profesionales)** son:

1. Carta dirigida a la Secretaria General donde se especifique las razones de solicitud de grado por ventanilla.
2. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía (150%).
3. Fotocopia de Diploma de Bachiller.
4. Fotocopia del Acta de Grado del Diploma de Bachiller.
5. Original del certificado de cumplimiento o de aprobación de requisitos especiales exigidos por el programa como: trabajo de grado, monografías, tesis, investigación, práctica empresarial, practica externa, servicio social obligatorio, exámenes preparatorios o cursos de extensión, entre otros. (Tramitado por la Coordinación de Programa).
6. Certificado de cumplimiento y aprobación de niveles en inglés. (Estudiantes Tecnológicos: Cumplimiento en A2 y Estudiantes Profesionales: Cumplimiento en B2). (Tramitado por el Instituto de Idiomas de la CUR)
7. Original certificado de notas por semestre (No mayor a 30 días calendario).
8. Original de paz y salvo general para trámite de grado.
9. Constancia de la realización de las pruebas (Programas Tecnológicos: Saber TyT, Programas Profesionales: SABER-PRO).

10. Original de paz y salvo general para trámite de grado. (Tramitado por la Secretaria General)

Artículo 3°. Los requisitos de grado que deben presentar los **estudiantes de posgrado** son:

1. Carta dirigida a la Secretaria General donde se especifique las razones de solicitud de grado por ventanilla.
2. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía (150%).
3. Fotocopia del Diploma de Pregrado.
4. Fotocopia del Acta de Grado de Pregrado.
5. Original del certificado de cumplimiento o de aprobación de requisitos especiales exigidos por el programa como: trabajo de grado, monografías, tesis, investigación, práctica empresarial, practica externa, servicio social obligatorio, exámenes preparatorios o cursos de extensión, entre otros. (Tramitado por la Coordinación de Programa).
6. Original certificado de notas por semestre (No mayor a 30 días calendario).
7. Original de paz y salvo general para trámite de grado. (Tramitado por la Secretaria General).
8. Recibo original de la consignación por concepto de derecho a grado.

Parágrafo: Para aspirantes a grado que sean egresados titulados de la Corporación Universitaria Reformada se les eximirá los requisitos 3 y 4.

Artículo 4°. El calendario de ceremonia de grado por ventanilla para la vigencia del segundo semestre del año 2020, será así:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Radicación de documentos de manera electrónica a: Registro y Control registroycontrol@unireformada.edu.co Secretaria General sec-general@unireformada.edu.co	Aspirante a Grado	Del 12 al 20 de noviembre
Verificación de Documentación	Registro y Control Secretaria General	Del 12 al 20 de noviembre
Trámite de Paz y Salvo	Registro y Control Coordinaciones de Programa Biblioteca Financiamiento	Del 23 al 27 noviembre
Publicación del listado de aspirantes aprobados para cancelar derecho a grado	Secretaria General Registro y Control	30 de noviembre

Cancelación del Derecho a Grado	Aspirante a Grado	Del 1 al 7 diciembre
Publicación Listado Oficial aspirantes a grado	Secretaria General Registro y Control	9 de diciembre
Entrega del Diploma	Secretaria General	16 de diciembre

Parágrafo 1. Quienes hayan optado por la opción de grado por ventanilla no participarán en la ceremonia pública solemne de grado.

Parágrafo 2. La Secretaria General, solo dará trámite a las solicitudes de grados que hayan cumplido estrictamente con las fechas asignadas en la presente Resolución.

Parágrafo 3. No se dará trámite a solicitudes de grado que se encuentren incompletas o que pertenezcan a estudiantes con materias pendientes, deudas financieras o requisitos especiales sin cumplir, que se encuentren implicados en algún proceso de investigación o que no aporten la paz y salvo general para trámite de grado.

Artículo 5°. La presente Resolución rige a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los tres (3) días del mes de noviembre del año 2020.



HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ
Rector

Esta resolución es refrendada para su constancia por la Secretaría General.



JANNERIS RODRIGUEZ GÓMEZ
Secretaria General